

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 1018.

AÑO DE 1837.

JUEVES 14 DE SETIEMBRE.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Cuerpo de ejército de operaciones de la costa de Cantabria.—Excmo. Sr.—Al Excmo. Sr. general en jefe del ejército del Norte digo con esta fecha lo que sigue: Excmo. Sr.—Reconcentrados sobre Hernani en el día de ayer seis batallones, dos baterías y 80 caballos, he atacado al rebelde Guibelalde, que con cinco y alguna caballería ocupaba las posiciones que hay al frente de aquel punto: la division de vanguardia y el batallon franco de Guipuzcoa en dos columnas ha atacado y envuelto toda la serie de formidables posiciones que ofrece la cordillera, que paralela al camino corre hasta este pueblo: al mismo tiempo que otra columna de dos batallones, uno de ellos de la legion británica con la artillería y caballería de la misma, lo verificaba por el camino Real, apoderándose del pueblo atrincherado de Urnieta y de todos los parapetos que el enemigo habia construido.

Este ataque fue sostenido por el batallon de la marina Real de S. M. B., que con cuatro piezas de artillería dirigia en persona el Excmo. Sr. lord Jhon Hay, que en este día ha prestado á la causa de la Reina y de la libertad un nuevo é importante servicio. Batido y arrollado el enemigo en todos los puntos, ha sido arrojado al otro lado del rio Lezain.

Nuestra pérdida ha consistido en 6 muertos y 80 heridos, entre estos hay 7 oficiales; la del enemigo ha sido de mucha consideracion por la certeza y efecto de la artillería. Todos los cuerpos han rivalizado en valor y decision: propondré á V. E. los individuos que habiendo tenido mas ocasion de distinguirse se hayan hecho en mi concepto acreedores á ser recomendados á S. M., limitándome por el momento á hacerlo del Sr. brigadier Santa Cruz, comandante general de la 5.ª division, y del brigadier Porchuney, gefe de la P. M. de este cuerpo de ejército.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. para que llegue al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Andoain 8 de Setiembre de 1837.—Excelentísimo Sr. Leopoldo O'Donnell.—Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Marsella 30 de Agosto.

Ayer murieron 35 individuos, 29 de ellos del cólera.

En la *Semaphore* del 31 se dice lo siguiente:

La mudanza de temperatura, que debe tener los mejores resultados para abreviar la conclusion de la epidemia reinante, ha producido, como era de esperar, un efecto funesto en los enfermos; y á esta mudanza se debe atribuir el aumento de fallecidos ayer. Antes de ayer á las nueve de la noche estalló con grandes truenos una tempestad, que felizmente no duró mucho tiempo. A la siguiente mañana se habia ya refrescado la atmósfera, y nos prometemos que al cesar los calores quedaremos libres del cólera. (*La Paix.*)

Saint Cloud 3 de Setiembre.

Ayer salió el Rey para Versalles á las cuatro, y volvió á las siete y media.

Mandaré la expedicion de Constantina el general Damrémont, gobernador de nuestras posesiones de Africa. El general Vallé mandará la artillería, teniendo á sus órdenes al marqués de Caraman, mariscal de campo. El general Fleury mandará á los ingenieros, y tendrá á sus órdenes al mariscal de campo Lamy. Hace tiempo que los generales Lamy y Caraman se hallan en Africa.

PORTUGAL.

Lisboa 5 de Setiembre.

Ilmo. y Excmo. Sr.: Habiendo salido ayer á las ocho de la noche con la division que me acompaña para perseguir á los revoltosos, por cuanto concluía en dicha hora la suspension de las hostilidades, supe que habian salido de Alcobaza de las siete á las ocho de la misma noche con direccion á Rio Mayor. Descansé, pues, junto á Villa da Batalha, y al romper el día

continué mi marcha. Envié un escuadron de caballería num. 5 á Aljubarrota, tanto para animar el espíritu público, cuanto para cerciorarme de si con efecto se habia encaminado el enemigo á Rio Mayor.

Cuando me dirigia á este punto supe que el enemigo descansó unas dos horas en Azinheira, y que siguió apresuradamente su marcha, asegurando unos que iba á Santarem, y otros á Vallada para pasar al sur do Tajo.

Mi division ha hecho hoy una penosísima marcha de ocho leguas, en las que no se encuentra agua para ginetes ni caballos. No obstante, la anima el mayor espíritu y disciplina, y ha hecho prisioneros á cuatro rebeldes de infantería que habian dejado mas á retaguardia, y segun me consta, toda la fuerza que tienen de esta arma la llevan en el centro de su caballería para evitar la gran desercion que se temen.

A la madrugada saldré de este punto, y probablemente entraré mañana muy temprano en Santarem, de donde seguiré á los rebeldes esforzándome á no darles un momento de descanso. Dios guarde á V. E. Cuartel general en Rio Mayor 3 de Setiembre de 1837 á las ocho de la noche.—Ilmo. y Excmo. señor vizconde de Bóveda.—El baron de Bomfim.

(*Diario do Governo.*)

Ilmo. y Excmo. Sr.: Al romper el día he marchado hoy de Rio Mayor con la division de mi mando en seguimiento de los facciosos, los cuales habiendo dormido, segun me informan, en Grainho, y avanzado sobre Santarem á una distancia de tiro de cañon, continuaban su rápida marcha por Alcanhoes y Alviela á Gollega, donde supongo esten ahora. A medio día entré con la division en esta, que se halla en el mejor estado de defensa. Hubiera deseado salir á las pocas horas de descanso de las tropas; pero la excesiva marcha que han hecho andando 12 leguas en el término de 52 horas desde Leiria las ha cansado de manera que creo no puedan salir de aqui antes de la madrugada, aunque me propongo hacer cuanto esté de mi parte. Hay quienes aseguran que los rebeldes tratan de pasar al sur do Tajo; pero por ahora dudo de si por el contrario irán sobre la Beira Baja ó Alta, y solo sé que caminan muy fatigados. La infantería se les va desertando continuamente, y han dejado algunos caballos muertos en Grainho y Malaquejo. Concluyo asegurando que las tropas estan llenas de entusiasmo, y reina en ellas el mayor orden y disciplina. Dios guarde á V. E. Cuartel general en Santarem 4 de Setiembre de 1837.—Ilmo. y Excmo. Sr. vizconde de Bóveda.—El baron de Bomfim.

(*Suplemento al Diario do Governo.*)

ESPAÑA.

Habana 24 de Julio.

En los días de nuestra excelsa Reina Gobernadora.

Jamás en los fastos de la historia se habrá consignado el nombre de una persona augusta mas dignamente como el de la excelsa Reina Gobernadora de las Españas Doña María Cristina de Borbon.

Llamada á brillar en un trono, cuyo esplendor lejos de ofrecer la aparicion de una aurora risueña despues de pasadas borrascas políticas tan terribles como lamentables, amenazaba desarrollar no menos amargos días de turbulencia; el temple extraordinario de su alma grande vino en aceptar, no la ostentacion de una diadema que habria podido serla indiferente en paralelo con los imperturbables goces que la aseguraba su ilustre calidad de Princesa, sino solo la ocasion de poner en ejercicio las virtudes que constituyen el intimo placer y la gloria de los grandes principes.

No podia á la sazón tener otro ascendiente que el de esposa en la direccion de los negocios públicos; pero tan pronto como supo captarse el amor y la benevolencia de su augusta consorte, empezó á ejercer su influencia en beneficio comun del Estado, procurando restablecer la confianza de los subditos, el impulso de cuanto pudiera fomentar la ilustracion, la industria productiva, el término de las persecuciones políticas, el consuelo de infinitas familias que ellas habian afligido, y la vuelta á la patria de tantos hombres beneméritos y desgraciados que sufrían los rigores de un infortunio no merecido en paises extrangeros. Tan laudables objetos llegaron á tener completamente el sello de su autoridad directa, por la administracion que del Estado la confié el Monarca durante la enfermedad que puso término á sus días, y despues por su fallecimiento como Reina Gobernadora en la menor edad de su excelsa Hija Doña Isabel II, sucesora legitima en el trono de su difunto Padre.

Tales muestras de amor á los subditos, y tantas y tan extraordinarias prendas de virtud y de capacidad para dirigir hácia el bien los destinos del Estado, no pudieron menos de inspirar gratitud y esperanzas lisonjeras á todos los amantes de la felicidad pública, y desde luego la Reina Cristina fue por ellos amada y acatada con la dulce denominacion de *Madre de los españoles*. ¡Ah! si á sus maternales anhelos hubiese sido dado convertir á la virtud y verdaderos sentimientos patrióticos á otros seres ingratos y de almas venales y corrompidas, embriagados en la ambicion y el egoismo; si no se la hubiesen opuesto pretensiones injustas al trono de su inocente hija, ni tanto género de criminales pasiones que han brotado todavía en

daño de la patria; esta patria, querida de los buenos, gozaria hoy en la paz y la abundancia todos los frutos de tan benéfica y promotora administracion, bajo las leyes de licita y bien entendida libertad, que tanta sangre y ruinas cuesta á la nacion el conseguirlas!

No obstante, á medida que han ido ocurriendo períodos mas difíciles y angustiosos, mucho mas ha sido de admirar su grandeza de espíritu para superarlos, y su constante anhelo en procurar el bien de los pueblos y los medios de terminar las contiendas de espíritu de partido, la continuacion de la guerra civil y de sus estragos en la Peninsula, y ya celando la buena administracion de las provincias de Ultramar, que continúan bajo la proteccion de su dominio, con autoridades de probidad y celo conocido, en lo que la isla de Cuba tiene contraídas muchas obligaciones de agradecimiento y muchos bienes de grande importancia que enumerar, tanto en el logro de la restitution de la paz, que el genio del mal trató de perturbar, cuanto en el embellecimiento y ornato del pais con monumentos grandiosos de pública conveniencia, cuanto en el exterminio de los crímenes y en el fomento de todos los ramos de prosperidad, bajo la próspera y celosa administracion respectiva de los Excelentísimos Sres. gobernador y capitán general D. Miguel Tacón, marques de la Union de Cuba, y de D. Claudio Martínez de Pinillos, conde de Villanueva, superintendente general de Real Hacienda de la isla.

No es la estrechez de las columnas de un periódico lugar á propósito para enumerar como deseáramos la multitud de medidas benéficas y de positiva utilidad pública que en las Españas de ambos hemisferios se deben al Gobierno de la inmortal Cristina. Mas ni los buenos las ignoran, ni los malos dejan de saberlas para su mayor remordimiento, por mas que quieran persistir en su obcecacion depravada, hasta que la providencia y la perseverancia en defensa de los caros intereses que el patriotismo y la virtud defienden, les humillen y aniquilen con la brevedad que actualmente: vistos los prósperos sucesos de la guerra hasta Mayo último, puede esperarse con algun fundamento, para bien de la monarquía, tranquilidad y laureo tan justamente merecido de la excelsa Reina Gobernadora.

¡Ojalá corresponda el suceso á nuestros deseos, y que de aqui adelante con el mismo puro entusiasmo que lo hemos hecho en los años precedentes, y en medio de las dichas de la paz y prosperidad pública, podamos felicitarla en sus días con mas complacencia que la que nos ofrecen las actuales calamidades de la madre patria.—LL. EE. (*Diario de la Habana.*)

Idem 25.

La celebridad de los días de nuestra Reina Gobernadora que tuvo lugar en el de ayer, nos proporciona ocasion plausible de ocuparnos del género de demostraciones á que se ha entregado esta poblacion fiel y en que tan distinguida parte han tomado los cuerpos de esta benemérita guarnicion.

La corte que á las diez de la mañana recibió el Excmo. señor capitán general, estuvo concurrida y lucida; y las músicas militares colocadas en el nuevo paseo de Tacón, sirvieron de agradable recreo, durante la tarde al numeroso concurso que fue á gozar de la amenidad del sitio y de la frescura del ambiente.

En el teatro, iluminado, hubo una funcion escogida, y mientras los gefes y oficiales de la guarnicion, libres de servicio, gozaban de los esmerados trabajos de la compañía española y se celebraba un concurrido baile en la sociedad filarmónica, en los cuarteles y fortalezas manifestaba la tropa que el nombre de nuestra Reina ejerce agradable influencia sobre el alma del soldado. El Excmo. Sr. capitán general dió un gran rancho á la tropa, remitiendo de su propio peculio á los cuerpos reses y vino para que brindasen con motivo de tan importante celebridad.

La efusion y compostura de la tropa estuvieron en consonancia con el admirable espíritu de lealtad y disciplina que la distingue.

Estas fueron entre otras las diversiones de que gozó esta poblacion, y entre las cuales no podemos dejar de hacer mencion explicita de la concurrencia en la plaza de armas, donde dos bandas de música alternaban tocando piezas escogidas desde la hora de la retreta.

Ni un disgusto, ni una ocurrencia irregular dió motivo á queja de ninguna especie, siendo esta circunstancia muy digna de tenerse presente, para avaluar las ventajas inapreciables de un Gobierno que en medio de las desgracias de la madre patria y otros paises que nos rodean nos mantiene en paz y ventura.—LL. EE. (*Id.*)

Idem 31.

Real junta de Fomento.

Acuerdo. Ee sesion de la Real junta de Fomento, de Agricultura y de Comercio de 29 de Julio de 1837, presidida por el Excmo. Sr. intendente de ejército conde de Villanueva, leído el informe de la comision de camino de hierro, al que acompaña dos estados, el primero de comparaciones del empréstito contratado en Inglaterra el año de 854 para la construccion de la obra, con el que hubiera podido obtenerse dentro del pais, ó por las bases del que en el mismo año celebró el gobierno supremo con el banquero Ardoin de Paris, del que aparecen las ventajas con que se negoció el de la junta; y el segundo el de

la inversion que en Lóndres y en la Habana se ha dado al Riquido producido del empréstito, del que aparece que á pesar del encarecimiento de un 60 por 100 del hierro en Inglaterra, haberse construido de sillería las seis primeras leguas, experimentándose grandes desgracias en las colonias de obreros traídos de los Estados-Unidos y de islas Canarias, los gastos no igualan ni con mucho al presupuesto de 1.5000 ps. del ingeniero director, encontrándose graduadas las dos terceras partes del camino en lo mas difícil y costoso de las 17 leguas que comprende, listo para abrirse al público el primer tramo y pagado el hierro, máquinas, coches y tren de conducciones para todo el camino hasta Güines, y el carbon de piedra suficiente para un año, se acordó, satisfecha la junta del vigor y no desmentido celo de los señores de la comision, que para su satisfaccion y conocimiento del público se publicarán los referidos estados, el informe con que se acompañan y este acuerdo.—Villanueva.—Antonio María de Escobedo. Habana 30 de Julio de 1857.—Es copia.—Antonio Maria de Escobedo, secretario.

Excmo. Sr. y Sres.: Informes luminosos debidos al celo de algunos miembros de esta corporacion, la penetraron de que el primero y mas sagrado objeto á que debia dirigir sus tareas y caudales era el de mejorar el deplorable estado de las comunicaciones interiores que originando excesivo recargo en la conduccion de los frutos los hacia concurrir á los mercados de Europa en desigual competencia con los de otros paises, que en los gastos de produccion y trasporte contaban con economias de mucha consideracion. La mayor parte de los fondos de la junta que desde la ereccion del extinguido consulado suben á algunos millones, se habian empleado en la construccion de calzadas en las tres direcciones principales. La de Marianao era la mas extensa: alcanzaba á tres leguas defectuosamente construidas y mal reparadas. De las otras dos apenas aparecian vestigios de los materiales empleados en ellas. Tal era el efecto del sistema ineficaz de aplicar gradualmente las rentas escasas de la junta á obras que por su tamaño demandaban impulso simultáneo para la fundacion y plan organizado para el entretenimiento.

Aun lograda la mejor direccion, y con sobrados fondos, siempre hubiera sido difícil vencer los obstáculos que la naturaleza opone en este país á la formacion de calzadas en lo quebrado y blando de los terrenos, en la falta de piedras duras para la construccion, en los recios vientos y fuertes aguaceros que en corto tiempo levantan en polvo ó arrastran mucha parte de los empedrados construidos con materiales traídos del extranjero y encajonados dentro de las murallas de las calles. Se hubieran necesitado para un plan extenso de comunicaciones de calzadas inmensas sumas, largos años, y agobiar despues al público con peajes costosos y molestos.

El pasmoso suceso que obtenian en los Estados Unidos los carriles de hierro, despertó la idea de formar uno, como prueba, de la Habana á la villa de Güines, que fue tomando voga á medida que los informes que se recibian de aquella republica aseguraban las ventajas que producian de la incomparable celeridad el ligero costo de trasporte, al mismo tiempo que se ahorran los conductores, los carros y las bestias de tiro, menor quizá que el peaje mas reducido que en distancia igual pudiera cobrarse para el entretenimiento de un camino de piedras, la inconcebible comodidad para los viajeros, y por último, las utilidades que despues de tantos bienes producian, abriendo á los capitales y á la industria un nuevo ramo de empleo y especulacion.

No habia dinero con que emprenderlo; y la junta pensó en levantar un empréstito en Inglaterra apoyada en la sabia doctrina que para el acometimiento de mejoras publicas, al crearse el ministerio de Fomento general del Reino, se dignó S. M. inculcar en la Real Orden de 16 de Febrero de 1833, en estos precisos términos: «Persuadido S. M. de que el método de buscar capitales con especial hipoteca de los fondos y arbitrios destinados anualmente á las empresas de caminos provinciales para concluir pronto las obras, es siempre preferible al de ejecutarlas lentamente á proporcion de los productos anuales, y de que por dicho método basta contar anualmente con lo suficiente para que por medio de la amortizacion se reintegren en pocos años los capitales adelantados con los correspondientes intereses, á cuyo reintegro contribuye tambien la misma empresa con sus productos si se ha concluido con celeridad, me manda &c. «Sin embargo de lo imposible que á todos parecia introducir el crédito de la junta en el mercado de Lóndres con la sola hipoteca de sus rentas, tuvo la felicidad, dispensada la Real autorizacion en 12 de Octubre de 1834 de lograr el empréstito de dos millones de pesos segun las bases prescritas al apoderado especial en sesion abierta, á que concurren los hacendados y comerciantes de fuera de ella de mas reputacion por sus conocimientos y riqueza, y las bases fueron mas favorables que las del empréstito de Torneo contratado con el crédito integro de la nacion en aquel mismo año, y que las mas económicas á que se hubiera obtenido dentro del pais, en caso de hallarse capitales suficientes al largo plazo de 26 años, al interes mas reducido de la plaza. La comision tiene el honor de acompañar el estado comparativo de las operaciones de los tres empréstitos, que demuestra la ventaja del de la junta de Fomento.

No fue la corporacion menos feliz en el encargo que hizo al Sr. ministro de S. M. en los Estados Unidos, y al Sr. cónsul de Nueva-Yorck en la eleccion y ajuste de ingenieros prácticos y acreditados en la construccion de caminos de hierro; debiendo al celo que desplegaron ambos señores por la empresa nacional, que tomara la direccion en gefe, y se hubiera comprometido á trasladarse á esta ciudad, como lo verificó para el exámen y aprobacion del proyecto el primer ingeniero civil de la republica. Las instrucciones de este y la contrata celebrada en Nueva-Yorck con los tres ingenieros principales han sido la pauta que religiosamente siguió despues la junta de Fomento en todo lo concerniente al ramo facultativo.

Las grandes dificultades se presentaron al tiempo de la ejecucion. En pais en que los jornales son tan altos, y los brazos siempre escasos para las urgencias de la agricultura, ni se encontraban trabajadores, ni menos personas que á la confianza necesaria para la parte administrativa, reunieran la disposicion para dirigirlos en operaciones y métodos absolutamente desconocidos. Para no renunciar al proyecto fue indispensable traer una colonia de irlandeses y otra de islas Canarias, en que la empresa experimentó quebrantos nacidos del rigor del clima, y de la mala eleccion de los obreros; pero ganó la poblacion blanca, y se aseguró la construccion de la obra mas grande y

mas difícil que se ha emprendido en la isla, por su novedad y por su extension de 17 leguas, en que á la vez trabajaban 1500 hombres. Consta en el cuadro que ofrecemos á V. E. y á VV. SS. los auxilios con que ha sido favorecida por las autoridades superiores. En el precio de jornales y raciones de los trabajadores de dentro constantemente ha pagado la junta menos que los contratistas particulares.

Tenemos la satisfaccion de manifestar como resultado del vigor con que se ha conducido la obra, que al año y medio de principiada está ya listo para abrirse al público el primer tramo, que comprende mas de seis leguas, en que la naturaleza oponia los mas fuertes obstáculos para sujetar el terreno á la inclinacion de 30 pies por milla, y que se hallan graduadas otras seis leguas del segundo tramo del Rincon á Güines en disposicion de recibir la superestructura, de modo que solo restan por graduarse 15 millas del terreno mas llano y favorable. En la parte concluida hay ejecutadas 404,146 48 céntimos varas cúbicas de excavacion en tierra, y 106,799 64 céntimos en roca. En el tonel de roca viva 4184 76 céntimos varas cúbicas, de terraplenes 514,821 61 céntimos varas cúbicas, y de mampostería 6574 14 céntimos, y colocados los sillares, atravesanos y carriles en 15 millas, habiéndose hecho la descarga y almacenaje de los voluminosos y pesados efectos recibidos de Inglaterra y los Estados Unidos.

El gasto hecho en la Habana era en 30 de Junio último de 844147 ps., de los que deben deducirse las existencias de efectos y animales, 400 ps. de fletes, compras de coches en el Norte, nivelaciones anteriores y otras partidas que no han sido de rigorosa aplicacion á las obras ejecutadas aqui, y 19724 pesos pagados por cuenta de los atravesanos de madera recibidos del Norte que han de servir para la superestructura del segundo tramo. Calculadas estas deducciones, podrá juzgar el menos inteligente si se ha trabajado con actividad y se ha empleado el dinero con economia en puntos tan distantes á que es difícil que alcance la vigilancia misma del interes personal.

De Inglaterra se han recibido las máquinas locomotrices con los mecánicos que han de manejarlas, y el carbon de piedra necesario para un año, los coches, el tren de conducciones y los carriles para la superestructura hasta Güines, todo de la mas excelente calidad. Falta una sola remesa para completar cuanto se ha pedido al activo agente de la junta en aquella plaza el Sr. D. Alejandro Robertson.

El producido del empréstito con los intereses ganados, como se ve en el cuadro, ha sido de ps.	1331554	7
La Real junta ha suplido.	49281	4
Que hacen.	1580836	3
De estos se han gastado en la Habana segun cuadro.	844115	3
En Inglaterra.	885464	
Quedan en poder de Robertson para el resto de pedido y dividendo de Setiembre.	151224	7
Existencia en la caja de la comision.	32	2
Que juntos hacen.	1580836	3

Lo que demuestra que á pesar del encarecimiento del hierro en Inglaterra despues de trazado el proyecto hasta un 60 y 70 por 100, de la forzosa sustitucion en las seis primeras leguas de sillares de cantería á la madera de quiebra hacha que no se entregó en oportunidad, y de la grave pérdida que ocasionaron las dos epidemias del cólera y fiebres malignas en los contratados de islas Canarias, hechas del gasto total las deducciones del importe de las primeras nivelaciones y de la existencia en poder de Robertson la de 66660 pesos del dividendo de Setiembre que corresponden á la cuenta del empréstito, no se ha llegado ni con mucho á gastar en la obra el millon y 5000 pesos á que el Sr. ingeniero Cruger calculó siempre que subiria el presupuesto.

La comision ha presentado mensualmente á V. E. y V. SS. los comprobantes de la inversion de las sumas que han entrado en su poder, que en 30 de Junio anterior llegaban á 1208, para que depositados en la contaduría puedan ser examinados por cualquier individuo que lo apetezca, ya sea de dentro ó fuera de ella, y ha expresado mil veces lo que se complaceria en que como asunto público en que todos estan interesados se acercaran á su despacho á cualquier dia y hora los que quisieran informarse del método en que se llevan las cuentas de esta vasta empresa.

Restala hacer una ligera reseña del aspecto de las obras mas notables que se encuentran en el primer tramo concluido de la Habana al Rincon de Santiago.

Dando principio á la descripcion del camino de hierro por la falda de la loma del castillo del Principe, observamos que la nivelacion graduada del terreno en aquel punto está ya concluida; y si nos ponemos en marcha por la linea hácia Güines, pasamos desde luego á un terraplen de nueve pies de alto, provisto de una hermosa alcantarilla de sillería labrada, cuyo arco de seis pies de diámetro da paso á multitud de zanjitas de regadio, que desprendiéndose de la zanja Real, se van reuniendo y llegan á juntarse en aquel punto. Al salir del terraplen entramos en una excavacion 15 pies de profundidad practicada en una lengüeta de la loma del mirador que dió la tierra necesaria para el terraplen mencionado. El corte de esta lomita no dejó de presentar algunas dificultades en atencion á que parte de ella era de pura roca, y que los muchos manantiales que brotaron en la otra parte impedian casi constantemente el ventajoso uso de los carretones. Como el nivel del camino vino á hallarse á algunos pies mas bajo que la superficie natural del terreno, fue preciso, para dar paso á las corrientes de agua que abastecen los barracones y otros puntos inmediatos, y cuyo curso quedaba interceptado, establecer un Sifon que se formó con tubos de hierro, y llena completamente su objeto.

Saliendo del Mirador pasamos á un terraplen en el que han entrado 200 yardas cúbicas de tierra, y cuya formacion era necesaria para conservar al nivel del camino sobre el bajo, que se halla al frente de la quinta del Obispo. Tiene 15 pies de elevacion en su mayor altura y está provisto de una alcantarilla cuadrada para dar paso á las aguas que se desprenden de la zanja Real.

Al principiarse la obra, temia la comision (y no dejaban de participar de sus temores algunos de sus amigos) que el plan adoptado por el ingeniero de formar terraplenes sin protegerlos ó encajonarlos entre muros de mampostería, perjudicial, fuese dejando expuestas las escarpas á la accion de las aguas, que abriéndolas y desmoronándolas llegasen por fin á destruir el terra-

plen entero; pero tenemos la satisfaccion de decir que no debemos arrepentirnos de haber puesto toda nuestra confianza en sus conocimientos y experiencia, pues habiendo últimamente examinado este terraplen y los otros varios que hay en la linea, no hemos notado indicio alguno de deterioro ó derrumbamiento en las escarpas, de las que muchas estan ya cubiertas de yerba y en mejor estado que cuando se formaron. La comision hizo plantar un poco de césped en los bordes de las escarpas, y se ha extendido con tal rapidez y lozanía, que ha llegado á dar á los terraplenes mayor firmeza que la que les dieran muros de mampostería, cuyo excesivo costo se ha logrado salvar. Este terraplen tiene las apariencias de ser, y es en realidad tan firme como la loma de la que se sacó la tierra para formarlos, sin haber experimentado deterioro alguno en las dos estaciones de agua que ha sufrido, en cuyo periodo puede decirse ha estado en un total abandono.

De aqui atravesamos la zanja Real á un pie de altura sobre su superficie, y siendo por esta circunstancia imposible un puente de arco, se ha construido uno chato sobre pilotaje, y con tirantes fuertes y sólidos sobre los que descansa el carril de hierro. Toda la obra es de madera de quiebra hacha. Atravesando en seguida por una excavacion en roca de 12 á 15 pies, de la que se sacaron los materiales para formar el terraplen, del que salimos, llegamos á la calzada de Marianao, que cruzamos, haciéndole un rebajo de tres pies con el objeto de evitar el gasto enorme que hubiera ocasionado la extension de este terraplen por toda la Ciénaga, el que hubiera sido inevitable si la calzada se hubiera cruzado exactamente de nivel con su superficie.

La Ciénaga en que entramos es otro de los puntos que la comision miraba con inquietud y desconfianza. ¿Cómo construir sin gastos excesivos sobre un terreno tan blando y cenagoso un camino capaz de resistir al impulso de las máquinas y al peso enorme de su tren de carros cargados? Pero la cuestion está resuelta, y nos cabe la satisfaccion de poder anunciar á los señores de la junta que todo se ha hecho á un costo comparativamente muy bajo; y que no solo el camino, sino las muchas obras de mampostería que alli se han construido para dar salida á las aguas que de todos los alrededores vienen á concentrarse en aquel bajo, subsisten hace ya año y medio, y que sin el mas leve indicio de hundimiento ó deterioro, ha resistido toda la obra por espacio de muchos meses al continuo tránsito de los carros cargados de hierro y otros materiales que se han conducido á los diferentes puntos de la linea hasta el Rincon.

Saliendo de la Ciénaga se cruza otra vez la zanja Real del mismo modo que anteriormente, y pasando por cerca del establecimiento de los filtros del acueducto de Fernando VII llegamos por terrenos muy favorables hasta la loma de Negron, en donde se ha practicado una excavacion de 25 pies con el doble objeto de dar una direccion recta al camino y de sacar la tierra necesaria para el terraplen del bajo que hay á la llegada al rio Almendares. Esta loma presentó mucha dificultad y trabajo en su excavacion por la mezcla que se halló de tierra y roca azulada dispuesta en capas de una naturaleza muy compacta. Para llegar á este punto hemos ido atravesando varias alcantarillas de distintos tamaños, y todas de piedra de sillería labrada.

El puente sobre el rio Almendares es la obra mayor y de mas importancia de toda la linea, y muchas fueron las dificultades que se tuvieron que vencer en su construccion.

En el punto donde era preciso construir el puente tenia el rio una profundidad de 12 pies de agua, y ademas 20 ó 30 pies de fango, lo que obligó á fundar la mampostería sobre pilotaje, en el que entraron mas de 200 pilotes, cuyas cabezas quedaron á varios pies mas abajo de la superficie del agua; y para este objeto fue preciso formar un fuerte encajonado, en cuyo interior desaguado y mantenido enjuto por medio de bombas de mano, pudiesen trabajar los operarios. (Se concluirá).

Cádiz 2 de Setiembre.

Ayer á las dos de la tarde se tiró desde una azotea á la calle de S. Francisco de Paula, en el Balon, una jóven de 20 años de edad, la cual de sus resultados se dislocó una mano, y lastimó una pierna. Segun lo averiguado, motivó esta ocurrencia el estado de demencia en que aquella se encuentra.

Oviedo 6 de Setiembre.

La visita que está haciendo este Sr. gefe político produce saludables efectos. El espíritu público se reanima, los pueblos están prontos á toda clase de sacrificios, y los hombres obcecados que esparramados en estos pueblos querian engrosar las facciones se presentan y acogen al indulto. En las montañas de Peñamellesse habia 17 reunidos, y de ellos se han presentado 15 con sus armas, entre ellos tres estudiantes cabecillas. En Allés se han presentado siete tambien armados. En fin en cuantos pueblos donde se presenta el gefe logra desarmar á los incautos, y aumentar la Milicia nacional. (B. O.)

Logroño 7 de Setiembre.

Comandancia nacional militar de Soto.—En este momento que son las cinco de la tarde está pasando la faccion por la intermediacion de Terroba, y se dirige á S. Roman, la que segun avisos constará como de 20 hombres, y llevan sobre 100 cargas de municiones, y tanto por la direccion como por la municion parece se dirigen á los Pinares.

A cosa de las nueve de la mañana he recibido aviso se hallaba dicha faccion en Lagunilla; y en cuanto he podido reunir la mayor parte de la compania de cazadores he emprendido la marcha para el alto de S. Juan de Agriones; donde apenas he llegado, ya he visto que estaban haciendo fuego unos 12 cazadores, al mando del teniente D. Julian Elías, á quien acompañaba el subteniente D. Eleuterio Saenz con un fusil de la misma compania de cazadores, habiendo tenido el teniente la desgracia de caer prisionero, como igualmente el sargento se-

undo de la misma Francisco Garcia: en esta misma hora se batiendo una guerrilla de cazadores con dicha faccion entre Terroba y San Roman.

No puedo menos de elogiar el valor y decision de la compania de cazadores, pues todos se han prestado gustosos á sufrir las penalidades de esta jornada.

Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. para su gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cerro de Pinilla, jurisdiccion de Soto, y Setiembre 4 de 1857.—Ramon Espunes.—Sr. comandante general de ambas Riojas. (B. O.)

Vitoria 9 de Setiembre.

No ha ocurrido mas novedad desde nuestro número anterior que haberse trasladado el 5 desde Alegria á Ozaeta el primer batallon alavés y el escuadron á un pueblo inmediato: esta mañana permanecian aun alli. El segundo sigue guarneciendo á Peñacerrada.

Castor el 29 levantó el sitio de Castro-Urdiales. (B. O. de A.)

Zaragoza 9 de Setiembre.

El comandante de armas de Cariñena con fecha 7 del actual participa á esta capitania general, entre otras cosas, haber conducido desde el Villar de los Navarros á dicha plaza de Cariñena 20 individuos heridos de nuestras tropas, y dos oficiales de facciosos con 19 mas de la clase de tropa, cabos y sargentos que se dejaron alli los facciosos, y ademas 21 sábanas que destinó á aquel hospital, una jaca de un oficial faccioso, tres caballos y un macho heridos, seis medios cajones de cartuchos deshechos y otros efectos de poco valor.

Idem 10.

De Fraga con fecha del 5 nos dicen lo siguiente: Deseoso de que los buenos patricios despierten del letargo en que existen, no puedo dejar de poner en conocimiento de V. con el fin que es consiguiente, que en la noche del 1 al 2 de este mes Setiembre, el cabecilla llamado (a) Hom de Deu, asaltó la villa de Prats en Cataluña, fortificada, y defendida por los Nacionales de la misma: acercada que fue porcion de faccion al fuerte, se les dió por los que le guarnecian el quién vive, contestando cristinos: ayudados los caribes de mañas é intrigas lograron el apoderarse de él, resultando de ello el haber degollado como unos 80 voluntarios; cuyo particular desgraciado se asegura en gran manera.

Tampoco omitiré el hacer presente á V. que la noche del 6 del corriente, Llangostera llegó con dos batallones y unos caballos á la parte de la derecha del Ebro, lindante con el término de Fraga, desde donde despues de haber dejado la gente para proteger el paso, dispuso que una porcion de facciosos de infanteria y montados se dirigieran al monte de Candasmo, siendo la consecuencia de esta jornada el robar mil cabezas de ganado á Callen, vecino del propio pueblo, consiguiendo el reparar dicho rio sin entorpecimiento alguno.

En dias pasados á Gros de Bujaraloz, unos cuantos bandidos le robaron 20 duros; haciendo otro tanto en Candasno há pocas noches á diferentes vecinos, sin embargo del corto número, que perseguidos por los Nacionales de Peñalva, y algunos del segundo pueblo, lograron matar dos de aquella canalla, particulares todos que no dejan duda.

Por cálculo aproximado se sabe que en el principado de Cataluña exige la faccion mensualmente 1400 duros. (El N.)

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. SEOANE.

Sesion del dia 13 de Setiembre.

Se abrió á la una, y leida el acta de la anterior quedó aprobada. El Sr. VICEPRESIDENTE anunció la discusion del dictamen de la comision de Libertad de imprenta sobre la proposicion del Sr. Vazquez Parga.

Se leyó dicho dictamen, y se declaró haber lugar á votar sobre la totalidad del proyecto.

El Sr. CASTRO manifestó, como de la comision, que este dictamen tenia dos partes: primera la cuestion de orden que la comision proponia, y segunda los artículos que iba á leer el Sr. Secretario.

El Sr. ALLON dice que lo que en su dictamen se debia de haber aprobado es que se discutiese el dictamen de libertad de imprenta.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION apoya este dictamen en nombre del Gobierno, y examinando sus bases dice que estaban fundadas en principios de legislacion, y concluye proponiendo algunas ampliaciones.

El Sr. CASTRO dice que estaba muy lejos de querer que la primera parte de este dictamen se apruebe sin oír á los Sres. Diputados, y que la cuestion estaba reducida á decidir si se debia discutir la ley de imprenta presentada en el mes de Febrero, ó solo tres ó cuatro artículos supletorios.

Expone despues las razones de dar este dictamen, y el resultado de esta discusion de orden fue el que no se entrase en la discusion del proyecto de ley sobre libertad de imprenta, y si en la de los artículos supletorios que presentaba.

Se leyó el art. 1.º

El Sr. HOMPANERA impugnó este artículo, manifestando que la libertad de imprenta habia producido todos los males que gravan á la patria, y que el proyecto presentado no hace mas que proteger la imprenta de los partidos, pues que en general la verdaderamente independiente es pobre, y que esto haria fuese sola la vendida á D. Carlos; que en su concepto el solo remedio de estos abusos era el dar amplias facultades al Gobierno, ó mejor todavia, suspenderla por algun tiempo.

El Sr. MON despues de decir que le hubiera sido muy difícil á la comision dar un dictamen á gusto del Sr. Hompanera cuando tenia que ceñirse al círculo de la ley constitucional, y que no era cierto lo que el Sr. S. habia manifestado de los abusos de la libertad de imprenta, pues que antes de restablecerse por la revolucion de la Granja y cuando habia previa censura, se habian cometido excesos, de los que citó uno, y despues de otras observaciones, concluyó pidiendo se aprobara el artículo.

Los Sres. Hompanera y Mon hicieron algunas rectificaciones.

El Sr. Secretario Pasual dijo que el proyecto se aprobó por las Cortes no conformándose con su dictamen que se discutiera el primeramente presentado, sino la de este nuevo.

El Sr. ALLON dice que hay una equivocacion en esto, pues solo decia que si no se aprobaba el proyecto se discutiesen los artículos que marcaba como supletorios, y que no cree que porque las Cortes hayan acordado haber lugar á votar se hayan de aprobar tantos artículos en su discusion, y concluye diciendo que se debe discutir en la totalidad segun lo prevenido en el reglamento.

El Sr. PASCUAL hizo una aclaracion, y el Sr. Aillon rectificó un hecho.

El Sr. CASTRO dice que la comision de Libertad de imprenta habia dado un dictamen, y antes ha propuesto una cuestion de orden, y dice que si era parte de la ley la cuestion de orden se debia de haber observado la formalidad del reglamento como parte de la ley.

El Sr. PASCUAL refiere lo ocurrido con este motivo.

El Sr. GOMEZ ACEBO manifiesta que no puede comprender esto cuando todos estan convenidos en que se pongan trabas al desenfreno de la imprenta, y que lo que parece es que se quiere buscar dilaciones para esto, y que en su opinion debia procederse á la discusion por artículos, porque no tiene mas que uno; y que por consecuencia se debe entrar francamente en la cuestion.

El Sr. FELIU dice que pues las Cortes han aprobado que há lugar á votar, se debe proceder á la discusion de todo el dictamen sobre la proposicion del Sr. Vazquez Parga, principiandose por el art. 1.º, y no la totalidad.

Las Cortes consideraron terminado el incidente de hoy, y despues de un altercado entre el Sr. Secretario Feliu y Fuente Herrero, el señor Gomez Becerra propuso la nueva cuestion de orden sobre si acordado por las Cortes haber lugar á votar, y principiado la del art. 1.º, se volverian las Cortes atrás, y despues de declararse por la secretaria que se habia puesto á discusion el art. 1.º, dijo

El Sr. AILLON que la comision propone que sea el responsable de todo lo que se escriba en un periódico el editor responsable sin duda porque cree que sin esto no puede tener cumplimiento la ley, y despues de provocar que se ha equivocado, dice que lo que ahora propone la comision, ademas de ser contra toda justicia, se opone á esto mismo, y despues de ampliar mas sus observaciones, concluye diciendo que las Cortes ponen al jurado en la precision de absolverle, por lo que no se debe aprobar el artículo.

El Sr. PASCUAL defendió el artículo en un discurso, diciendo que se debe poner un dique á estos abusos para que la patria no se hunda, y que se consigue con este artículo, alcanzando el castigo al verdadero culpado y al que solo presenta la cara, y que estando la verdadera garantía en que se castigue al delincuente; y que siendo la libertad de imprenta esencialmente necesaria á la nacion española, que á lo que tiene el dictamen es á que caiga la espada de la ley sobre el verdadero delincuente, por lo cual daba su apoyo al artículo.

El Sr. Aillon rectificó un hecho, y otro el Sr. Pascual.

El Sr. ALVARO habló en contra, y dijo que por la ley vigente era imposible que quedase impune ningun delito de imprenta, lo que probó leyendo algunos de sus artículos, y que en cuanto á la pena pecuniaria hay un depósito, y que de él se sacan las multas, sea el que quiera el culpable, y que por tanto cree inútil el artículo; y que es mejor que se suspenda la libertad de imprenta, ó que se diga que no haya mas periódicos, que no incurrir en la contradiccion que en el proyecto se incurre reduciendo la libertad de imprenta á un corto número de individuos, y acaso á los mas perjudiciales, por lo que no podia menos de aprobar el artículo.

El Sr. MON contestó al Sr. Alvaro diciendo que el verdadero objeto de la ley no debe ser tanto el castigar los delitos, como el prevenirlos, y que aquella seria mejor que mas previniere; y que la libertad de imprenta es un poder, y que como á tal se le debe exigir una garantía como se le exige al que ejerce cualquiera profesion.

El Sr. Alvaro rectificó un hecho.

El Sr. OSCA (D. Juan) impugnó en corto discurso el artículo, fundándose en que no era suficiente lo propuesto para conseguir el objeto que se deseaba, y que debia la comision retirarlo para proponer otro en su lugar.

El Sr. GOMEZ BECERRA defendió el artículo, aunque de la comision, como cualquiera otro Diputado (segun dijo) porque entonces no lo era, y despues de felicitarla porque habia venido á dar en el verdadero punto de la cuestion, dijo que cuando el Gobierno quiera proponer alguna ley se presente para el objeto en las Cortes, pues que no basta que diga que él impugna un proyecto.

Despues defendió la doctrina de que la ley no debe reconocer mas responsable que el editor de un periódico; y extendiéndose en probar que hay mucha diferencia del que escribe un periódico al que publica cualquiera otro escrito, por lo que en todos los países del mundo se exige una garantía á los editores de los periódicos, concluyó rogando que se aprobase el artículo.

El Sr. Osca rectificó un hecho.

Se suspendió esta discusion.

Las Cortes quedaron enteradas de una manifestacion de la diputacion provincial de Málaga sobre el sentimiento que la han ocasionado los sucesos de Aravaca.

El Sr. Vicepresidente señaló los asuntos para la sesion de mañana, y levantó la de este dia á las cuatro y media.

Madrid 15 de Setiembre.

Dictámenes aprobados sin discusion en la sesion de 11 del corriente.

La comision de pensiones ha examinado el expediente de María Alés, vecina de Andujar, provincia de Jaen, viuda de Francisco Malpica, voluntario Nacional de dicha ciudad, en que solicita algun auxilio para subsistir por la indigencia á que la ha reducido la muerte de su marido, asesinado por los facciosos; y resultando de las declaraciones de testigos, certificacion del ayuntamiento constitucional é informes de la excelentísima diputacion provincial ser cierto cuanto expone y haber quedado con un hijo pequeño sin medios para proveer á su subsistencia, es de opinion que se le señale una pension de tres reales diarios. Las Cortes sin embargo resolverán lo mas conveniente. Palacio de las mismas 8 de Setiembre de 1857.—Domingo Fontan.—José Espinosa de los Monteros.—Juan Bautista Osca.—Jaime Monterde.—José Moure.—José Cañavate.—M. de Vereterra.—Antonio Verdejo.

La comision de Infracciones ha examinado detenidamente un recurso que D. Juan Antonio Escalante presenta á las Cortes para que se sirvan declarar que cuantos han concurrido ó dispuesto su prision y detencion en el arsenal de Cartagena han infringido la Constitucion de la Monarquía, y para que se cite al Gobierno en la formacion pronta de un consejo de guerra que justifique la conducta que como comandante general de la provincia de Málaga y como ciudadano observó durante la exicision gubernativa que tuvo efecto en el mes de Julio del año anterior.

Las Cortes en su sesion de 8 de Enero mandaron pasar la referida exposicion á las comisiones de Poderes y Guerra reunidas; pero estas, mirando la solicitud por solo uno de sus aspectos, opinaron que pasase á la comision de Infracciones por aparecer en la exposicion como principal queja la infraccion de ley cometida contra un ciudadano en el hecho de arrestarlo sin explicarle la causa y tomarle declaracion en mas de dos meses.

El Congreso en su sesion de 18 del propio mes se conformó con dicho parecer, y en su consecuencia pasó á esta comision el expediente que entonces constaba de la exposicion, dictámenes y decretos de que queda hecho mérito, y de un oficio del Sr. Ministro de la Gobernacion de 13 de Noviembre anterior, en el que puso en noticia del Congreso que D. Juan Antonio Escalante, uno de los Diputados por la provincia de Málaga, como constaba del acta de elecciones, habia sido arrestado en Murcia y conducido á Cartagena en virtud de Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra comunicada al comandante general de la última provincia por el de la primera, en ocasion que dicho Diputado se dirigia á la corte con pasaporte del cónsul ingles de Málaga, en el que se decia que este documento se le libraba de acuerdo con el capitán general de aquel distrito D. Antonio Quiroga.

La comision de Infracciones no encontró suficiente mérito en estos documentos para aventurar su juicio en una materia tan delicada; y en su consecuencia acordó que se preguntase al Gobierno por el conducto regular los motivos ó causales que habian originado la Real orden de arresto mencionada y los que producian la actual detencion y demas sucesos de que Don

Juan Antonio Escalante hacia mérito, y que se le pidiesen copias autorizadas de las actuaciones y procedimientos seguidos contra el referido á consecuencia de su prision, por conceptuar este medio el mas adecuado para averiguar de un modo positivo si efectivamente se infringió la ley fundamental: el Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dirigió á las Cortes todos los antecedentes pedidos, que dijo haberse recibido en el ministerio de su cargo sobre la conducta observada por D. Juan Antonio Escalante, la cual inclinó al Gobierno de S. M. á que previniese al comandante general de Murcia y gobernador de Cartagena procedieran á su arresto poniéndolo á disposicion del capitán general de Granada.

Dichos antecedentes estan expresados en una porcion de documentos que la comision no se detiene á enumerar, porque constan en expediente general que acompaña á su dictamen, pero que todos se reducen á exposiciones á S. M. de la Guardia nacional de Málaga; comunicaciones del capitán general de Granada al Gobierno; órdenes del Ministro de la Guerra á dicho capitán general; oficios recíprocos de este y Escalante; y últimamente las órdenes de prision y detencion en la plaza de Cartagena. Igualmente la comision ha inspeccionado detenidamente los documentos justificativos que Escalante consigna en un folleto, los que aclaran en gran manera todos los hechos y sucesos que aparecen en el extracto que ha dirigido el Gobierno la comision en vista de estos antecedentes que forman la historia de lo que pasaba en los dias en que la patria se hallaba en una terrible crisis, en la que no todos los españoles tenian la misma idea de la Constitucion de 1812, proclamada ya en varias provincias y el mismo interes en apoyarla participando cada uno de las opiniones y desconfianzas que dividian los ánimos y producian la incertidumbre del triunfo y consolidacion del código proclamado, cree que hubiera sido conveniente y aun necesario que en su origen se hubiera cortado esta causa, echando al olvido acontecimientos inevitables en la situacion extraordinaria en que se encontraba parte de la Península, y hechos cuyo desenvolvimiento no puede conducir sino á crear disgustos, odios y aun discordias que aun pueden renacer segun las circunstancias; así lo recomendaria definitivamente á las Cortes si el negocio hubiese quedado reducido á simples contestaciones oficiales; pero la comision ve algo mas en este dia que tiene que dar su dictamen á las Cortes; y al paso que en cuanto se le ha conferido solo halla acriminaciones que parecen dictadas por un espíritu de animosidad relativas á la figurada desobediencia militar que se le atribuye á Escalante en los dias en que las agitaciones políticas trastornaban las provincias de Andalucía, nada halla que referente á aquellas puede acriminarle, y menos si se considera que estaba Escalante sujeto á la autoridad y direccion de una junta que obraba con un carácter de independencia accidental debida á su pronunciamiento por la Constitucion: otra razon muy poderosa anima á la comision á desear se termine en el dia este delicado asunto, á saber, que el ciudadano objeto de este dictamen, que sobre el carácter militar que tiene se ha visto honrado con la confianza de sus conciudadanos en la última eleccion, hace muchos meses está sufriendo una inesperada y amarga prision en el arsenal de Cartagena, sin que conste á la comision se le hubiese recibido declaracion al tiempo y en la forma que prescribe dicha Constitucion, siendo tanto mas escandalosa esta prision, enanto que resulta hecha sin las formalidades prescritas, y cuando Escalante usando de la calidad de Diputado electo se dirigia al Congreso con el correspondiente pasaporte.

La comision hubiera querido presentar á las Cortes su dictamen definitivo; pero el no haberse remitido por el Gobierno copia de las diligencias practicadas contra Escalante con la exactitud que era de desear, pues el juez de quien aquel las ha reclamado se ha ceñido á dar solo un extracto sin fechas, que hacen abstenerse por ahora de hacerlo, temerosa de hallar en los extremos que falta lo que hasta el dia no ha sabido encontrar, para eximir á los que dieron la orden de arresto de la responsabilidad en que presume han incurrido; sin embargo, no puede dejar de llamar la atencion de las Cortes el estado singular de esta causa, hecha mas lenta y pesada que lo reclama la recta administracion de justicia y el honor y opinion de un español, que guiado de un celo ardiente por la libertad de su país tomó sobre sus hombros compromisos de consideracion, y que nunca pudo esperar le produjesen tristes resultados, á fin de que en el entretanto obtiene la comision un testimonio mejor acabado de esta causa para obrar contra los que presumen infractores de la Constitucion no se embarace un fallo, dado caso que no esté comprendida en los decretos de amnistia que existen; autorizando á los jueces para cortar ciertas causas: en consideracion á lo expuesto la comision se atreve á proponer á las Cortes se sirvan acordar que atendidas las criticas y difíciles circunstancias en que sucedieron las ocurrencias que motivaron la prision de D. Juan Antonio Escalante, y teniendo presente el decreto de amnistia expedido últimamente á consecuencia de la publicacion de la Constitucion de la monarquía, podrá darse por terminado este asunto, pasándose el expediente al Gobierno para que en uso de sus facultades, y por la autoridad competente, se haga la correspondiente declaracion conforme á las leyes y al citado decreto de amnistia; y en el caso de que esta no pueda absolutamente aplicarse, remita el Gobierno á las Cortes copia testimoniada de las diligencias que se hayan practicado, como la comision considera preciso para dar su dictamen sobre la queja de infraccion de la ley fundamental.

Así lo determinarán las Cortes ó como en su rectitud crean ser mas justo. Palacio de las mismas 22 de Agosto de 1857.—José de la Fuente Herrero.—José Lopez de Pedrajas.—Miguel Cabrera de Nevares.—Jaime Monterde.—Joaquin Perez de Arrieta.—Pedro Clemente Ligués.—Juan Gerónimo de Cevallos, secretario.

La comision especial de Pensiones ha inspeccionado un voluminoso expediente que el Gobierno somete á la deliberacion de las Cortes sobre la existencia de una pension alimenticia concedida por el Sr. D. Carlos IV á la Excma. Sra. duquesa de S. Fernando Doña María Luisa de Borbon, para que decidan si continuará pagándose como hasta el dia, ó quedará sujeta á la ley de presupuestos de 26 de Mayo de 1855 y decretos posteriores de las Cortes.

La comision toca graves dificultades para resolver por sí este árduo negocio; pues la historia de esta concesion estriba en razones de alta politica que pudieran tal vez ser contrariadas por razones de justicia y de derecho: ademas la comision está encerrada en los limites que la marca el decreto de las Cortes de 11 de Mayo último, cuyo art. 3.º prohibe que las pen-

iones excedan de 200 rs., á no ser aquellas que fueron concedidas por título oneroso; y aunque su sentimiento de generosidad y aun de justicia incline á la comision á desear una excepcion ó favor de un ilustre y marchito vástago de la casa reinante, no se cree autorizada para interpretar las leyes, y opina que este expediente debe pasar á la comision de Legislacion para su resolucion definitiva.

Las Cortes sin embargo dispondrán en su sabiduría lo que estimen mas conveniente. Palacio de las mismas 20 de Agosto de 1857.—Domingo Fontan.—José Cañavate.—José Espinosa de los Monteros.—Joaquin Rodriguez Leal.—José Moure.—Jaime Monterde.—Juan Bautista Osca.—Antonio Verdejo, secretario.

En la misma se acordó que se imprimiera en el Diario de las Cortes para discutirse en la siguiente el dictámen que á continuacion se inserta:

La comision de Hacienda, en vista del nuevo pedido de la plata de las iglesias que hace el Gobierno con fecha de 6 del corriente, reproduce el dictámen que tiene dado con fecha 24 de Mayo próximo pasado; y teniendo presente lo que arrojó la discusion que tuvo lugar, cree que deben hacerse en su parte dispositiva las modificaciones siguientes:

- 1.^a Se suprimirá el art. 5.^o como meramente reglamentario.
- 2.^a El Gobierno acuñará todo el oro y plata que pueda conducir sin grave inconveniente á las casas de moneda del reino.
- 3.^a Se conservarán á las iglesias aquellas alhajas que á juicio de las diputaciones provinciales y aprobacion del Gobierno tengan un mérito artístico conocido, ó sean objeto de una devocion predilecta de los pueblos.

Las Cortes sin embargo resolverán como siempre lo que estimen mas conveniente. Palacio de las mismas 11 de Setiembre de 1857.—Joaquin Maria de Ferrer.—Antonio Gonzalez.—Manuel Cantero.—Miguel Alejos Burriel.—Pablo Matheu.—José Lopez Pedrajas.

En la Gaceta del martes 12 de Setiembre se anunció restablecido el Real decreto de 6 de Agosto último declarando en estado de guerra el distrito de la capitania general de Castilla la Nueva. Los artículos del referido decreto son los siguientes:

Art. 1.^o Declaro en estado de guerra el distrito de la capitania general de Castilla la Nueva, en el cual por consiguiente, salvas las facultades de las Cortes y del Gobierno supremo, quedan todos desde ahora sujetos á la autoridad militar, pero sin que por esto deban las demas autoridades cesar en el ejercicio legal de sus funciones respectivas, si bien tendrán obligacion de obedecer y cumplir cuanto por dicha autoridad militar se les prevenga ó encargue como conducente para la defensa pública.

Art. 2.^o Sin embargo de la precedente declaracion, continuarán administrando la justicia con la debida independencia los jueces y tribunales establecidos, y ningun español será sustraído de su propio fuero y de sus jueces naturales sino por razon de alguno de los delitos siguientes, los cuales quedan sujetos durante el estado de guerra á la jurisdiccion del consejo de guerra ordinario.

1.^o Aquellos en que la jurisdiccion militar conoce, con arreglo á ordenanza, de reos independientes de la primera.

2.^o Espionaje, inteligencia, complicidad ó cooperacion con los enemigos; auxilio de cualquier especie prestado á ellos; conjuracion, maquinacion u otro acto cualquiera en favor de los mismos.

3.^o Publicacion ó propagacion de noticias ó especies capaces de desalentar á las tropas ó al público; de provocar entre las primeras la insubordinacion ó la indisciplina, de introducir la desunion en los defensores de la patria y del trono, ó de frustrar, impedir, entorpecer ó debilitar las disposiciones que se adopten para la defensa comun.

4.^o Tentativa, conjuracion ó maquinacion para hacer ilusorios ó disminuir los medios de esta defensa, ó para turbar la tranquilidad pública, ó para introducir la confusion ó el desorden en las operaciones ó actos del servicio militar.

Art. 3.^o Los delitos expresados en los tres últimos párrafos del artículo precedente, que han de quedar sujetos por ahora á la jurisdiccion del consejo de guerra, son solo los que se cometieren despues de la publicacion del presente Real decreto en adelante.

De orden del Excmo. Sr. capitan general se hace saber que todo periódico que hable de movimientos militares será tratado su editor responsable como si tuviera comunicacion con los enemigos, y juzgado en consecuencia por el consejo de guerra; entendiéndose que solo durará esta prohibicion mientras dure el estado de guerra en que se halla este distrito.

Diputacion provincial.

La diputacion provincial no ha podido mirar con indiferencia la suerte desgraciada de los Milicianos nacionales y demas personas comprometidas, que ora solos, ora con sus familias, han venido á buscar un asilo en esta capital por no caer en manos de la faccion que acaba de invadir este territorio; y deseando contribuir por su parte á suavizar los males que sufren, especialmente los que carecen de medios para subsistir, ha tenido á bien acordar, con conocimiento del Excmo. Sr. capitan general, que se socorra de los fondos de la provincia á todos los Milicianos nacionales de ella ó de fuera que se presenten á ser inscritos en el cuartel de Santo Tomas, donde se halla constituido al efecto un gefe militar competentemente autorizado.

Asimismo ha acordado la Diputacion poner expedito para albergue de estas familias emigradas y comprometidas el convento que fue de San Cayetano, sito en la calle de Embajadores, y que se anuncie al público, como se hace, á fin de que concurren á dicho local los que se hallen en el caso expresado y quieran disfrutar de este beneficio, seguros de que serán admitidos por la persona encargada de él, y de que se les facilitará la habitacion que necesiten. Madrid 12 de Setiembre de 1857.—Por acuerdo de la diputacion, Juan Francisco Morate, secretario.

El gefe político de la provincia de Almería ha dirigido la siguiente alocucion á los electores de la misma.

El acto civico mas grandioso en los gobiernos constitucio-

nales, es sin duda alguna el de las elecciones populares de los representantes que han de formar los cuerpos colegisladores. El uso de este derecho, justamente considerado como simbolo del poder y dignidad de los pueblos libres, salvó á España, por el espacio no interrumpido de once siglos, de los desastres y de la ruina con que le amenazaban los interregnos, la ambicion de los poderosos, las largas minorias, las asonadas, las discordias civiles, y hasta los desgraciados reinados de algunos Reyes de Castilla. Las Cortes entre nuestros abuelos fueron el áncora de la esperanza pública: estas mismas deben ser entre nosotros la salvaguardia de nuestra libertad y del trono de Isabel II.

Electores: como una gran parte de vosotros, ocupada siempre en las sencillas faenas que ofrece la agricultura y en el mecanismo de los talleres, no estará en disposicion de prever ni aun de conocer las inspiraciones de los intrigantes que en semejantes casos desplegan todos sus amañes para insinuar en el ánimo de los electores y triunfar á mansalva en los colegios electorales; es un deber mio, porque así lo quiere S. M., aconsejaros, no para prevenir vuestro juicio ni dirigir vuestra opinion hácia determinadas personas, sino para ilustrar vuestra voluntad antes de que la fijéis, y ayudaros á desenmascarar á los enemigos de nuestra libertad que bajo mil formas procuran reducir el ancho campo de las elecciones al estrecho círculo de sus pretensiones particulares. No reprobéis ni debo reprobos que los ciudadanos se junten, traten, combinen y acuerden las candidaturas que mas dignas les parezcan; así debe ser, y así es preciso que sea, porque si el derecho de elegir es un verdadero principio constitucional, la libertad con que debe ejercerse es otro derecho inherente al primero, y no menos sagrado: los cohechos y las sugestiones violentas son los medios reprobados por la ley, que no puede dejar de mirarlos como atentados contra la Constitucion.

Los electores no pueden equivocarse la eleccion, si repasan la historia de los sucesos de nuestros días, recorren la situacion política de España, y meditan sobre nuestras necesidades públicas. ¿Qué hombres deberán ser los Diputados y Senadores para unas circunstancias tan difíciles y comprometidas?... en donde quiera que se encuentren españoles, sean ó no hijos de la provincia, sincera, y cordialmente adictos á la Constitucion de 1857, base indestructible del trono de Isabel II, y del Gobierno de su augusta Madre; hombres de probidad, é independientes de toda otra influencia que no sea la de las leyes; leales sin contradiccion y sin rebozo; patriotas porque sus antecedentes así lo digan; inteligentes sin presuncion; experimentados en la escuela del infortunio; dispuestos á marchar francamente por el camino de las reformas convenientes al bien comun, y celosos de la conservacion del orden público, porque sepan que todas las naciones del mundo se mueven siempre entre el despotismo y la anarquía, y cada alteracion es un mal, es una nueva posicion que los enemigos toman en el campo de la libertad; bien pueden ser elegidos para Diputados, y en su caso Senadores, sin temor de engañarse ni de arrepentirse de haber depositado en tales hombres la salvacion de España.

Por otra parte, la guerra atroz que nos destruye mas en breve se terminaría por los triunfos de la lealtad, si hubiese aquel espíritu público que produce grandes recursos y esfuerzos heroicos en la lucha de la libertad contra la tiranía. ¿Y qué medio se hallará mas expedito y positivo, como lo atestiguan los resultados políticos de tantos siglos entre nuestros mayores, que la reunion de una representacion nacional homogénea, compuesta de hombres que siendo los primeros en consagrar todos los instantes de su vida á la ventura de los españoles, no serian los últimos en contribuir con sus fortunas particulares al exterminio del bando rebelde? yo no hallo otro. Electores..... meditad y elegid; de vuestras manos depende el acierto; si lo gais tal dicha no será menor la que ofreceréis á la congratulacion de vuestro gefe político.—Joaquin de Vilches.

Ayer mañana se presentaron los facciosos á la vista de esta capital, por el camino de Vallecas, como en número de 2500; y ocupando la linea de alturas del otro lado del portazgo, á la mitad del camino, desplegaron sus guerrillas, que se tirotearon con las nuestras; pero luego cesó el fuego y continuaron formados en cinco trozos á derecha é izquierda del camino, sin atreverse á avanzar, temiendo sin duda á las tropas de infantería y caballería que los esperaban en posicion con una batería de este lado del puente, y con puestos bastante avanzados, particularmente por el lado del río á nuestra izquierda. Así continuaron hasta cerca de las seis de la tarde en que emprendieron la retirada á Vallecas, hasta cuyas inmediaciones los siguieron algunas compañías del batallon de la Reina Gobernadora sostenidas por alguna caballería.

El estado de la capital era imponente. Cerradas casi todas las tiendas y talleres por hallarse sus dueños y operarios en las filas de la Milicia nacional, ó de los patriotas alistados para la defensa de la poblacion, parecia un día festivo, sin mas diferencia que hallarse á cada paso paisanos que venian de recibir armas, y una calma que es poco comun en Madrid. No recordamos un día de alarma, de los muchos que hemos presenciado en estos últimos tiempos, en que haya habido igual tranquilidad; y la causa no es difícil de adivinar.

Sea que los enemigos pensarán seriamente en dar un ataque á Madrid contando con el apoyo de sus amigos interiores, ó que como es mas probable, teniendo por imposible el ocuparle, solo se hayan propuesto llamar la atencion para efectuar otro movimiento, no es dudoso para nosotros que siempre esperarían alguna demostracion de sus partidarios en el recinto de Madrid á favor de la confusion que supondrían en su aproximacion habia de causar. Pero se han llevado gran chasco.

Bien persuadida la parte sana del vecindario de su poder, muy superior al del enemigo, y de que este solo podría esperar alguna ventaja si se descuidaba el ponerse á cubierto de los enemigos de adentro, se convencieron tambien de que el orden y la observacion eran los medios eficaces de lograr el triunfo sin trabajo; y así se ha verificado. Sin insultos de ninguna especie, sin ningun signo de temor ni de alarma mas que aquellas disposiciones militares que son comunes, todo el mundo se consideró seguro; todos se mantuvieron tranquilos, y ni una voz siquiera de las que en casos semejantes han solido darse por algunos ilusos, vino á turbar el admirable sosiego que reinó día y noche en la capital.

A la confianza de nuestras propias fuerzas, pues solo de tropa, Milicia y personas útiles armadas se cuentan mas de 200 dentro de Madrid, se agregaba el saber que el Sr. conde de Luchana marchaba sobre la capital, y solo podría tardar cuando

mas 48 horas en caer sobre el enemigo, si este no se retiraba antes. Con efecto, parece que ya anoche entraron unos 20 caballos de los suyos, y se esperaba tambien á S. E. Hoy se espera que entrarán sus tropas.

Por la mañana recorrió la linea á caballo el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, y por la tarde paseó tambien la linea S. M. la Reina Gobernadora con su augusta é inocente Hija nuestra legitima Reina Doña Isabel II, yendo al estribo el Sr. Ministro de la Guerra. Esto agradó mucho á todos los patriotas, y aumentó mucho el entusiasmo de que todos estaban poseidos.

A la hora en que escribimos no hemos podido averiguar la direccion del enemigo, que parece solo ha dejado un batallon en Vallecas. Se dice si ha hecho movimiento sobre Fuencarral; y no sería extraño, ya porque una tentativa sobre Madrid es mucho mas fácil por aquella parte, como porque así evitarían que el Sr. conde de Luchana los atacara por la espalda. La tropa, la Milicia, los patriotas, todos están alerta, y ocupado sus puestos, ó preparándose para ocuparlos, con la calma que da la confianza, pero con el cuidado que la prudencia aconseja para no ser sorprendidos.

Las Cortes celebraron ayer su sesion con la misma imperturbable serenidad que los demas días: únicamente vimos con placer que solo se trató de cuestiones que tienen relacion con la guerra. Despues de la sesion se armaron todos los Diputados que pueden llevar un fusil, y esta noche están dispuestos para obrar como Diputados ó para marchar adonde convenga como patriotas armados, segun exigiere el caso.

Gran chasco se han llevado nuestros enemigos si pensaban que la confusion les habia de proporcionar grandes ventajas. La actitud de Madrid en el día de ayer debe haberlos convencido de que todas las tropas del Pretendiente no serían bastantes para ocupar una poblacion donde hay tantos millares de patriotas comprometidos por la causa de la libertad, decididos á perecer matando antes que sufrir el yugo ó una muerte ignominiosa de manos de sus enemigos: y como cada uno de ellos tiene muger, padres ó hijos cuya suerte está identificada con la de aquellos, el número de los defensores es infinito. Hay ademas el convencimiento en todo vecino honrado, cualquiera que sea su opinion, de que lo que trae aquí á las hordas enemigas es el deseo de la rapiña; convencimiento que se ha aumentado al divisar ayer entre ellos á la gente de zaragüelles y gorro colorado. De modo que si se exceptúa aquella chusma despreciable que hay en toda poblacion grande, dispuesta siempre á robar á moros como á cristianos, los demas todos están dispuestos á defenderse.

Tenemos que añadir á lo copiado arriba del *Eco del Comercio*, que á la hora de las doce de la mañana, en que escribimos esto, ha cesado toda apariencia de peligro; la faccion sigue en su fuga; los beneméritos cuerpos de la Milicia nacional regresan en la mayor parte á descansar de sus fatigas, y vuelve á aparecer la alegría en los semblantes. Nosotros no haremos sino levantar nuestra débil voz en elogio de los esclarecidos patriotas que en el día de ayer han inmortalizado los cuerpos á que pertenecen. ¡Llor á la valiente guarnicion de Madrid! ¡Llor á su sin igual Milicia nacional que así ha sobrepujado á lo mucho que de ella se esperaba!

Suplicamos á nuestros lectores nos dispensen si no alargamos esta reseña de los sucesos acaecidos; *La Gaceta* en su parte no oficial debe limitarse á referir los hechos sin comentarios, y sin hacer pronósticos que luego tal vez se vieran desmentidos.

BIBLIOGRAFIA.

FEBRERO NOVÍSIMO,

ó librería de jueces, abogados y escribanos. Refundida, ordenada bajo nuevo método, y adicionada con un tratado del juicio criminal, y algunos otros: Por D. Eugenio de Tapia, abogado de los Reales consejos. Tercera edicion, revista y corregida, y añadida con la jurisprudencia mercantil, con arreglo al código de comercio, que comprende los dos tomos del suplemento. Se suscribe en Madrid en la librería de García, calle de Colereros, bajada de S. Gines, á 32 rs. tomo en pasta, entregando en el mismo acto de la suscripcion el tomo primero y segundo, y se dará gratis á los suscriptores el tomo indice general.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

Por una del Sr. intendente de Rentas de esta provincia, se cita y emplaza á D. Prudencio Maria Villoslada, para que en el término de seis días comparezca á prestar su declaracion en la causa que se sustancia sobre falsificacion de un crédito de deuda sin interes, núm. 4140 de reales vn. 29659 y 10 mrs., debiendo apersonarse en la escribanía principal, calle del Lobo, núm. 8, cuarto segundo, bajo apercibimiento.

VACANTE.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de la villa de Arenas de S. Juan, provincia de Ciudad-Real, dotada con 21 rs. diarios pagados por meses, y del fondo de propios de la misma: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al alcalde constitucional de dicha villa en el concepto de que para admitir el que haya de desempeñarla ha de acreditar su legitima decision á nuestra Reina constitucional.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 20, 198 y 20 á v. f. ó vol. á prima de 1 y 2 p. 100 con cupon.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 5 al contado.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 34.
París, 14-13.
Alicante, á corto plazo, 20, 2 b.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
Barcelona, á pesos fuertes, 4 b.
Bilbao, 13 id.
Cádiz, 23 id.
Coruña, 8 id.
Granada, 8 id.
Málaga, 23 b.
Santander, 23 din. 1/2
Santiago, 1 d.
Sevilla, 2 b.
Valencia, 23 id.
Zaragoza, 2 id.

TEATROS.

Las funciones que se han de ejecutar se anunciarán por carteles.